



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00494 -00
Asunto	Corrige Auto y Expide Oficio

En atención al escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, se ordena la corrección del auto emitido el 18 de enero de 2022, respecto al número de identificación del demandado **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ**, indicando que su cédula de ciudadanía correcta es 1.216.715.917.

En consecuencia de lo anterior, se ordena una vez más la expedición y envío del oficio, donde se requiere a **EPS SURAMERICANA SA**, para que informe la razón por la que no ha indicado si el demandado **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.216.715.917, se encuentra afiliado allí y en caso de que la respuesta sea afirmativa, se sirva indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar al señor **VÁSQUEZ GUTIÉRREZ**. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7415aa650278b1560309b7f230beba2728896572e9abdc17f96105f603573642**

Documento generado en 30/03/2022 02:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>